

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

SANIDAD

El Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Madrid, comunica que el colegiado don Antonio Fernández García, domiciliado en la calle del Rollo, números 5 y 7, se le ha extraviado su carnet de colegiado, junto con dos recetas oficiales en blanco, correspondientes a los núms. 649.301 y 649.302, de la serie D.

Lo que se hace público en el presente diario oficial para conocimiento de los señores farmacéuticos, a fin de que se abstengan de despachar dichas recetas, por haber sido anuladas.

Madrid, 9 de junio de 1933.—El Gobernador, M. Joven (rubricado).
(Núm. 1.993)

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA

Debiendo procederse a la aferición periódica anual de los aparatos y efectos de pesar y medir en los partidos judiciales de Alcalá de Henares y Navalcarnero, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, y a propuesta del Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de la provincia, vengo en disponer que dicho servicio tenga lugar en las cabezas de los partidos citados en las fechas siguientes:

Alcalá de Henares, días 3, 4 y 5 de julio.

Navalcarnero, días 3 y 4 de julio, continuando en los días sucesivos el servicio en los demás pueblos de dichos partidos.

Los señores Alcaldes facilitarán al personal encargado de este servicio, local y muebles decorosos para establecer la oficina, agentes que les acompañen en la comprobación a domicilio y cuantos otros auxilios reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido, prestando toda la ayuda que les sea posible a servicio de tan reconocida importancia.

Tanto las autoridades locales como el público en general, tendrán presente que los Ingenieros y Ayudantes encargados de este servicio, deben ser considerados como agentes de la autoridad a los efectos del Código pe-

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MADRID

PRIMERA QUINCENA DE JUNIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos de la quincena anterior.....	Invasiones en la presente quincena.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Perineumonía....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Bovina.....	1	2	1	2	»
Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	Idem.....	6	»	5	»	1
Agalaxia.....	Navalcarnero.....	Quijorna.....	Ovina.....	34	»	34	»	»

El Inspector provincial Veterinario interino (firmado).

nal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Madrid, 15 de junio de 1933.—El Gobernador civil, M. Joven.
(Núm. 2.066)

Diputación Provincial de Madrid

COLEGIO PABLO IGLESIAS

Concurso para provisión de seis plazas de Maestros y Maestras para la colonia escolar de verano

La Comisión Gestora acordó el día 20 del corriente, anunciar concurso entre Maestros nacionales en activo, que presten sus servicios en las escuelas de la provincia, incluso capital, para provisión de seis plazas de Maestros y Maestras, que tendrán a su cargo los niños que integran la colonia escolar.

Las peticiones podrán presentarse hasta el día 1 de julio, a las dos de la tarde, en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Personal, Fomento, 2, Madrid.

Los designados estarán encargados de la organización, dirección y enseñanza de la colonia escolar, desde el día 15 de julio próximo hasta el día 1 de octubre.

Percibirán sobre su sueldo del Estado una gratificación mensual de 300

pesetas y la cantidad de 150 en concepto de gastos de desplazamiento desde su residencia oficial hasta el Colegio y retorno.

Los maestros convivirán con los alumnos durante todo el tiempo que dure la colonia.

Será indispensable su residencia individual como tales maestros, al frente de la colonia.

El Colegio está situado a 13-14 kilómetros del centro de Madrid y a 3-4 del pueblo más próximo (Fuencarral).

La selección de los solicitantes se efectuará por la Inspección provincial de Primera Enseñanza, asistida por el Delegado del Servicio y el de la colonia.

Las instancias podrán enviarse por correo certificado, pero serán excluidas las que se reciban fuera del anterior plazo.

En la instancia se indicará con todo detalle la situación del maestro dentro del Magisterio Nacional, no siendo imprescindible el que vengan acompañadas de los documentos justificativos, que se reclamarán a los maestros designados antes de su toma de posesión.

Cualquier alegación inexacta será causa de exclusión.

Se indicará en las instancias las colonias a que hayan asistido, con todo detalle, internados, etc., análogos al presente.

Las que se envíen por correo, po-

drán traer reseñada la cédula, sin necesidad de acompañarla.

Madrid, 22 de junio de 1933.—El Presidente, R. Salazar Alonso. (Rubricado.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 26 de mayo último, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de toda clase de material de escritorio, excepto papel y sobres, que necesiten las dependencias municipales durante dos años, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por importe anual calculado de 15.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la

Depositaría Municipal la cantidad de 750 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ella, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de la determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de mil quinientas pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—566)

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia.—Negociado 1.º

Anuncio de subasta

Siendo la «Gaceta de Madrid» número 168 de 17 de junio actual el periódico oficial que en último término ha insertado el anuncio de subasta para contratar el traslado e instalación en la cuarta planta del edificio principal de este Ministerio de la Enfermería del mismo, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha subasta en las condiciones determinadas en el referido anuncio, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, sito en la planta tercera de él, a las once horas del día 8 del mes de julio próximo.

Madrid, 20 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º (firmado).
(Núm. 2.051) (O.—565)

Patronato de Política Social inmobiliaria del Estado

Don Juan Mancebo Lorenzo, Recaudador especial del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, en el Ministerio de Trabajo y Previsión,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a este Patronato, se ha dictado, con fecha 21 de los corrientes la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho el deudor

que a continuación se expresa el importe de su descubierto con el Estado, y teniendo presente que el artículo 1.º del Real decreto de 1 de febrero de 1931 dispone que la acción ejecutiva se dirija en primer término contra los inmuebles hipotecados, se acuerda la enajenación en pública subasta de las veintisiete viviendas a que afecta el préstamo concedido, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de Vallecas, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del vigente Estatuto de Recaudación y lo dispuesto en el artículo 131 de la ley Hipotecaria en sus reglas novena y décima, el día 15 de julio del corriente año, a las once de la mañana, en el Juzgado de Vallecas, siendo postura admisible en la subasta la cantidad de cuatrocientas diez mil trescientas ochenta y cinco pesetas con treinta y dos céntimos, más el coeficiente diario durante ciento noventa y nueve días, a treinta y tres pesetas con setenta y tres céntimos por día, o sean seis mil setecientos doce pesetas con veintisiete céntimos, en total cuatrocientas diecisiete mil noventa y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos, a cuya cantidad le serán adicionados los gastos de reintegro de timbre y de costas del procedimiento, no admitiéndose de acuerdo con las reglas antes citadas del artículo 131 de la ley Hipotecaria postura alguna que sea inferior al importe del tipo de subasta.

Notifíquese la providencia al deudor y al acreedor hipotecario don Juan de Dios Olózaga e Hidalgo, vecino de Madrid, y anúnciese la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo a los artículos 115, 117 y 113, respectivamente, del vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 114 del ya citado Estatuto de Recaudación, haciéndose constar:

1.º Que el deudor es don Vidal Vegas Gallardo, con domicilio en Madrid, calle de Granada, número 34.

2.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son veintisiete viviendas situadas en Vallecas, barrio del Puente, cuya cabida y linderos se expresan en oportuna escritura.

3.º Que los deudores o sus causahabientes podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que las descripciones de los inmuebles que se van a subastar estarán de manifiesto hasta el día anterior al de la subasta en las oficinas del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, y horas de cuatro a seis de la tarde.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta de los bienes que se intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes al precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

7.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la

pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Madrid, a 21 de junio de 1933.
Juan Mancebo Lorenzo.

(A.—1.641)

Don Juan Mancebo Lorenzo, Recaudador especial del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, en el Ministerio de Trabajo y Previsión,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a este Patronato, se ha dictado, con fecha 21 de los corrientes la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa el importe de su descubierto con el Estado, y teniendo presente que el artículo 1.º del Real decreto de 1 de febrero de 1931 dispone que la acción ejecutiva se dirija en primer término contra los inmuebles hipotecados, se acuerda la enajenación en pública subasta de las veinticuatro viviendas a que afecta el préstamo concedido, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de Vallecas, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del vigente Estatuto de Recaudación y lo dispuesto en el artículo 131 de la ley Hipotecaria en sus reglas novena y décima, el día 15 de julio del corriente año, a las doce de la mañana, en el Juzgado de Vallecas, siendo postura admisible en la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil trescientas ocho pesetas con setenta y tres céntimos, más el coeficiente diario durante ciento noventa y nueve días, a veintiocho pesetas con setenta y nueve céntimos por día, o sean cinco mil setecientos veintinueve pesetas con veintidós céntimos, en total trescientas cincuenta y seis mil treinta y siete pesetas con noventa y cuatro céntimos, a cuya cantidad le serán adicionados el día de la subasta los gastos de reintegro del timbre y de costas del procedimiento, no admitiéndose de acuerdo con las reglas antes citadas del artículo 131 de la ley Hipotecaria postura alguna que sea inferior al importe del tipo de subasta.

Notifíquese la providencia al deudor y anúnciese la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con arreglo a los artículos 115 y 113, respectivamente, del vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 114 del ya citado Estatuto de Recaudación, haciéndose constar:

1.º Que el deudor es don Vidal Vegas Gallardo, con domicilio en Madrid, calle de Granada, número 34.

2.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son veintisiete viviendas situadas en Vallecas, barrio del Puente, cuya cabida y linderos se expresan en oportuna escritura.

3.º Que los deudores o sus causahabientes podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que las descripciones de los inmuebles que se van a subastar estarán de manifiesto hasta el día anterior al de la subasta en las oficinas del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, y horas de cuatro a seis de la tarde.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta de los bienes que se intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes al precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

7.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Madrid, a 21 de junio de 1933.
Juan Mancebo Lorenzo.

(A.—1.642)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos ante el mismo entre partes que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres: El señor don Ildelfonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del número 5 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia del Banco Central, S. A., con domicilio en esta capital, representado por el Procurador don Gaspar de la Serna y Retortillo, bajo la dirección del Letrado don Miguel Gamba, contra don Olegario Riera Cifuentes, de esta vecindad, que se halla representado por los estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que dando lugar a la demanda, y con imposición expresa de todas las costas de la litis al demandado, don Olegario Riera Cifuentes, le condeno a que por el concepto que en este juicio se le reclama, pague al Banco Central, S. A., la cantidad de cuatrocientas treinta y siete mil ciento ochenta y seis pesetas de principal y los intereses al cinco por ciento anual desde las fechas de los respectivos protestos de las cambiales que conjuntas suman dicha cantidad principal. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos en la forma que determina la ley, si no se solicita la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildelfonso Bellón Gómez. Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Olegario Riera Cifuentes, expido el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—1.634)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en los autos promovidos por doña Fidela Villasuso García, representada por el Procurador don Mariano García Bustelo, contra don Vicente Martínez González, sobre desahucio, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

- Dos máquinas, una de cortar y otra de pulimentar, marca «Rodob».
 - Un motor de aceite pesado.
 - Un sarcófago completo, piedra de Novelda, de 2,50 x 1,20.
 - Una tapa de sarcófago y su base de piedra granítica, de 2,50 x 1,20, la tapa de Novelda sin labrar.
 - Un automóvil tipo factón, de cuatro plazas, marca «Donnet Zedel», de matrícula de Badajoz número 1.973.
 - Cincuenta losas de piedra granítica.
 - Veinte batientes de igual piedra.
 - Un gato y barras de hierro.
 - Doscientos hierros para trabajar en piedra.
 - Una máquina de escribir marca «Mignon», con su cubierta de madera.
 - Un perchero madera, con luna en el centro y barras doradas.
 - Una mesa de despacho con tres cajones.
 - Una mesa de comedor, madera de nogal.
 - Un aparador, madera de pino.
 - Un armario ropero, madera de nogal, en negro.
 - Un armario de luna, madera de pino.
 - Una lámpara de comedor con cuatro brazos, tres cuadrados.
 - Treinta y seis trozos de piedra granítica de varios tamaños.
 - Setenta piedras graníticas viejas para construcción.
- Los bienes descritos han sido tasados pericialmente en diez mil novecientos sesenta y cinco pesetas.
- La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día diez de julio próximo, a las once y media de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de ocho mil doscientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos, precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.
- Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en la calle de O'Donnell, número treinta, solar, donde podrán examinarlos los licitadores.
- Que el remate no se aprobará hasta transcurridos los nueve días.
- Que para mejorar la postura pue-

de el actor, el dueño de los bienes o un tercero autorizado por ellos presentar mejor postor.

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y tres.
El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano
(A.—1.638)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que se siguen en el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital y mi Secretaría, promovidos por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, en nombre de doña Asunción Domínguez Godoy, contra su esposo, don Juan Ortega González, cuyo domicilio y paradero se desconocen, sobre divorcio, se ha dictado la providencia que es del tenor siguiente:

Providencia

Juez, señor Llorente Regidor. Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Visto el resultado que ofrece la información testifical practicada, que justifica que el domicilio conyugal de los litigantes lo fué en esta capital, y estimando perfectamente definida la competencia de este Juzgado, proveyendo a lo solicitado por el Procurador señor Soto, en su escrito de ocho de febrero último, se tiene por parte en estas actuaciones a doña Asunción Domínguez Godoy, y en su nombre y representación al Procurador don Alfonso Soto; entiéndanse con éste las sucesivas diligencias.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho escrito se formula, que se sustanciará por los trámites prevenidos en el libro segundo, título segundo, capítulo tercero de la ley de Enjuiciamiento civil para los juicios ordinarios de menor cuantía, con las modificaciones que establece la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, sobre divorcio.

Se decreta hasta la terminación de este juicio, por sentencia firme, la separación de los cónyuges, don Juan Ortega González y doña Asunción Domínguez Godoy, señalándose como domicilio de la esposa demandante el que ésta tiene en la actualidad, camino de la Huerta del Cordero (Tejares de Sixto), sin que proceda adoptar disposición alguna con respecto a alimentos, por ahora, ya que no se solicitan por la demandante, ni respecto a hijos del matrimonio, por que no existen.

Como consecuencia de dicha admisión de la demanda, se confiere traslado de la misma con emplazamiento al demandado, don Juan Ortega González, para que dentro del término

de veinte días, comparezca en autos y conteste a aquélla, llevándose a efecto el emplazamiento en la forma prevenida por las notificaciones, sustituyéndose la cédula que la ley previene por copias simples de la demanda y documentos.

Al otrosí, a su tiempo.
Lo manda y firma su señoría, doy fe. Llorente.—
Ante mí, Germán González.

Y para que insertándose en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sirva de emplazamiento en forma a don Juan Ortega González, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González
(A.—1.632)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Paz Carrillo Guerrero, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador don Eduardo Morales, contra doña Leonarda González Bravo, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Alcaudete, sobre reclamación de un crédito hipotecario, reducido actualmente a diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de dieciséis del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de las cuatro fincas hipotecadas en la escritura de diecisiete de julio de mil novecientos veintiocho, que son las siguientes:

Primera

Una pieza de tierra, con olivos, en la Fuente de la Zarza, término de Alcaudete, de cabida aproximada de dos fanegas, o sea noventa áreas y dieciocho centiáreas.

Es en el Registro la número siete mil cuatrocientos veintinueve.

Segunda

Otra suerte de tierra de plantones de olivos, nombrada de Valdivia, en el sitio de las Cabrerías, de dicho término, con extensión de tres fanegas, o sea una hectárea treinta y cinco áreas y veintisiete centiáreas.

Es en el Registro la número once mil ochocientos ochenta y uno.

Tercera

Una casa marcada con el número treinta y uno, situada en la calle Alta, de dicha población de Alcaudete, compuesta de planta baja y habitaciones correspondientes, que ocupa un área de setenta y cuatro metros cuadrados.

Es en el Registro la finca número diez mil cuatrocientos treinta y tres.

Cuarta

Una pieza de tierra con olivos, en el sitio del Pedrero, del indicado término, de cabida, según la deudora, de seis celemines y un cuartillo, o sea veintitrés áreas cuarenta y ocho centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y conforme al título, donde sin duda hubo error, de tres celemines, igual a once áreas veintisiete centiáreas y treinta y un decímetros.

Es en el Registro la número doce mil novecientos setenta y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veinticuatro de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de seiscientos pesetas, para la primera finca; seiscientos setenta y cinco pesetas, para la segunda; quinientas veinticinco pesetas, para la tercera, y setenta y cinco pesetas para la cuarta, por el orden que se han relacionado, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A.—1.631)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Gaspar de la Serna, en nombre de doña Luisa Valls y Belda, contra don Ramón García Bruño, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de noventa y siete mil quinientas pese-

tas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente

Finca

Casa en construcción, que constará de cinco plantas o pisos, situada en esta capital y su paseo de Extremadura, señalada con el número ciento veintinueve provisional, sitio denominado del Olivillo, segunda sección del Registro de la Propiedad del Occidente.

El solar que ocupa la misma comprende una superficie de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados, de los cuales se hallan edificados cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados y el resto se destina a ocho patios de luces y terreno sin edificar al fondo de la casa.

Linda por su frente o fachada, que es el Norte, en línea de veinte metros, con el paseo de Extremadura; al Sur o fondo, en línea de veinte metros, con finca de doña Julia y don Manuel Pando; a la derecha entrando u Oeste, en línea de cuarenta metros, con finca de don Vicente Lanza; y al Este o izquierda, con finca de don Vicente Llorente.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—1.635)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Víctor Peccioli y don Antonio Flores, por la Agrupación Administrativa de Jurados mixtos de Banca, Seguros y Oficinas de Madrid, en la reclamación formulada por la señori-

ta doña Hilaria Pilar Gómez, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, De diferentes bienes muebles embargados a los deudores, que se hallan en poder de la demandante en su domicilio, calle de Torrijos, veinticinco, y su relación en el expediente, por el tipo de cuatrocientas cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día tres de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(Núm. 2.056) (D.—207)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don José Romero Lerroux, representado por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra don Filiberto Sánchez y doña Carmen Gerez, representados por el también Procurador don Gustavo Santos, sobre pago de diez mil veintidós pesetas con dieciocho céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un despacho compuesto de una mesa de escritorio y dos armarios librería con puertas de cristales.

Dos sillones y seis sillas tapizadas de hule verde.

Una máquina de escribir marca «Smith Premier», número diez, modelo antiguo, con su mesita.

Dos veladores centros pequeños.

Ocho copas de plata de sport de diferentes tamaños.

Otro lote de siete copas más, también de deportes y de diferentes tamaños y medidas.

Un barómetro.

Una sillería compuesta de un sofá, dos butacas y seis sillas tapizadas de rosa.

Tres sillas más haciendo juego con el anterior.

Un secreter de madera de haya barnizado.

Un mueble vitrina, con entrepaños de cristal y luna.

Un espejo corriente.

Una lámpara eléctrica con seis brazos, cristal de roca.

Un espejo con marco dorado.

Una mesa velador haciendo juego.

Un armario grande, de tres cuerpos, con luna central.

Dos sillones, tres sillas tapizadas.

Doce sillas tapizadas de hule encarnado.

Dos sillones haciendo juego con las sillas anteriormente reseñadas.

Una mesa de comedor.

Dos aparadores, una pequeño y otro grande.

Un trinchante.

Un espejo de comedor.

Un armario de luna.

Un tocador de señora.

Dos sillones y un sofá tapizado de rosa, de madera de caoba.

Cuatro sillas haciendo juego con las anteriormente reseñadas.

Dos roperos de madera de pino, uno pequeño y otro mayor.

Dos sillones tapizados de rojo.

Cuatro copas más de plata diferentes de deportes.

Un sofá con respaldo y luna.

Dos sillones y seis sillas que hacen juego con el anterior.

Un perchero de madera de roble, con luna.

Un banco de madera de roble, con espejo en la parte alta.

Cuatro abanicos antiguos, que se encuentran en la vitrina reseñada anteriormente.

Los bienes descritos han sido tasados pericialmente en seis mil ciento nueve pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día tres de julio próximo, a las once y media de su mañana, en el local del Juzgado, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de cuatro mil quinientas ochenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Benito Sánchez Valdepeñas, domiciliado en la calle de Hortaleza, número ciento treinta y cuatro, donde podrán examinarlos los licitadores.

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, diez de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.637)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por la Compañía mercantil González y Olabarrí, representada por el Procurador don Eduardo Morales, contra don José López Méndez, sobre pago de mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas treinta céntimos, importe de una letra de cambio, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, Los géneros embargados como de la propiedad del deudor, consistentes en efectos de automóviles, existentes en la calle de Goya, número veinticuatro, tienda González y Olabarrí; se encuentran en poder de don Angel Martín

y Martín, y han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro mil seiscientas treinta pesetas sesenta y ocho céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de julio próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la expresada cantidad de cuatro mil seiscientas treinta pesetas sesenta y ocho céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha suma.

Segunda

Los autos y el informe del perito, así como la relación de los bienes objeto de esta subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la misma.

Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan A. Pacheco

(A.—1.630)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, a que ha correspondido conocer por repartimiento, se sigue expediente sobre unión de apellidos, promovido por don Antonio Pérez y Sasia, en su propio nombre y en el de sus hermanos, doña Jesusa y don Agapito, y en el de su sobrino, hijo de este último, llamado Antonio Alberto Pérez y Ocamica, por medio de su escrito de ocho de febrero último, en súplica de que se les autorice los expresados apellidos de Pérez y Sasia, paterno y materno, yuxtapuestos y unidos por un guión para formar uno sólo: «Pérez-Sasia», y que este apellido lo usarán los tres hermanos, como primero, y Salinas (segundo materno) como segundo.

Exponiendo como fundamento de tal solicitud:

Que por ser dicho apellido Pérez sumamente frecuente, cuantas personas les conocen han establecido la costumbre de llamarles por el segundo, «Sasia», al extremo de que hasta en la prensa siempre se les menciona por este último apellido, cuanto más precedido de una P. (P. Sasia).

Y por providencia del ocho del actual, se ha acordado publicar la solicitud formulada por extracto y por cuenta de los interesados en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Lugo, a fin de que puedan presentar su oposición ante este dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José Cruz

El Juez de primera instancia,

Manuel Fernández

(A.—1.633)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en los autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», representada por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra don Enrique López y López Balboa, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de siete mil setecientos noventa y cinco pesetas con catorce céntimos, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca

Una casa situada en Madrid, y su calle de las Peñuelas, número catorce, manzana doce, tercer cuartel hipotecario, que linda por el Norte o mano derecha entrando con casa de la viuda de don Manuel Torres; por el Sur, o izquierda, con otra de don Juan González; por el Este, que es su fachada, con la citada calle de las Peñuelas, y por el Oeste, o testero, con terreno de la viuda de don Víctor Gordo. La deslindada finca ocupa, según el Arquitecto don Enrique Repullés, un cuadrilátero irregular de cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pies cuadrados con noventa y dos céntimos de otro, equivalentes a trescientos ocho metros, también cuadrados y cuatro decímetros, y en parte de esta superficie se halla levantada la indicada casa, cuya edificación figura en el Registro de la Propiedad con mil quinientos pies cuadrados, o sea ciento dieciséis metros y cuarenta y seis decímetros, también cuadrados.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en diecinueve mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día diecisiete de julio próximo, a las once de su mañana, en el local del Juzgado, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de catorce mil seiscientos veinticinco pesetas por que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando co-

mo parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, diez de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.636)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de 17 del actual, dictada en el juicio universal de quiebra de la Sociedad mercantil F. Cerrolaza Limitada, que tuvo su domicilio en la Ribera de Curtidores, número veintidós, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, se hace público que para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos que fué señalada para el día quince del actual y no se celebró, se ha señalado de nuevo el día doce de julio próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, citándose para dicha Junta por medio del presente a los acreedores Industria, S. A., Foret, S. A., don Manuel Fernández, don Adolfo Ros, don José Bosedá, don G. Roucan, don J. C. Scherer, don Pablo de la Osa y Sucesores de M. Valle, cuyos domicilios se desconocen, así como todos aquellos acreedores a cuyo poder no llegue directamente la convocatoria del Síndico por cualquier error o confusión de dirección; y también se cita para dicha Junta al representante legal de la Sociedad quebrada, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

(Firmado.)

José González Llana

(A.—1.639)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número siete se tramitan, a instancia de don Doroteo Berriatúa Corroño, contra don Mauricio de la Cruz, sobre reclamación de cantidad, con los números ciento treinta y dos de orden y trescientos noventa general del presente año, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de abril de mil novecientos treinta y tres.

El señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, hoy número siete, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido a instancia de don Doroteo Berriatúa Co-

rrroño, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, en nombre de su propio derecho, contra don Mauricio de la Cruz, también mayor de edad, vecino de esta capital, sobre pago de doscientas doce pesetas, importe de alquileres de noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y dos, y enero, febrero y marzo de mil novecientos treinta y tres, del piso principal de la casa número diecisiete de la calle de Jaime III, de esta capital, intereses y costas, y

Fallo

Que declarando confeso al demandado, don Mauricio de la Cruz, en la certeza de la deuda reclamada en estos autos, le debo condenar y condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante, don Doroteo Berriatúa Corroño, a quien legalmente le represente, la suma de doscientas doce pesetas con cincuenta céntimos, por los conceptos que la demanda comprende, interés legal de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y al de las costas causadas y que se causen en el procedimiento, hasta su terminación.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada al mismo en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel S. Escobar (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día hábil de su fecha, doy fe. Ante mí, Rafael Marín (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Mauricio de la Cruz, y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

(Firmado)

(A.—1.627)

VALDARACETE

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del nombrado por la Excm. Audiencia de este territorio, para su provisión en propiedad se saca a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y en la Real orden de 9 de diciembre siguiente, no teniendo el Secretario más sueldo que los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido judicial de Chinchón (Madrid), dentro del plazo de treinta días,

a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Esta población consta de 1.382 habitantes de hecho y de 1.402 de derecho.

Valdaracete (Madrid), a 16 de junio de 1933.—El Juez municipal, Gumersindo Polo.

(Núm. 2.060)

(E.—98)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Cárdenas Llanera (Joaquín) y Gómez Cuevas (Juan), domiciliados últimamente en la plaza de Colón, 1, y calle de Toledo, 74, comparecerán, el día 29 del actual, a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, con objeto de que asistan como testigos al juicio oral de la causa instruida por denuncia ilícita de armas, contra Santiago Fuentes Pila.

(B.—1.281)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en sumario por estafa que bajo el número 199 de 1933 se instruye, y se cita a Francisco Medina Norte, de veinte años, que dijo vivir en Carabanchel Bajo, calle de San Isidro, 1, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de prestar declaración en dicho sumario.

(B.—1.282)

JUZGADO NUMERO 6

García Aguado (Felipe), natural de Madrudejos (Toledo), de estado casado, profesión guarnicionero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Lucio y Tomasa, domiciliado últimamente en la calle de Juan Urbieta, número 12, procesado por estafa en sumario con el número 71 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, Secretaría del señor Infante, con objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él citado.

(B.—1.284)

JUZGADO NUMERO 14

Estañ Frias (Ricardo), natural de Oviedo, de estado soltero, profesión vendedor, de veintisiete años, hijo de Ricardo y de María, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 4, segundo 2, procesado por estafa en causa número 42 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a pri-

sión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.288)

JUZGADO NUMERO 20

Cazorla Pascual (Ramón), natural de Madrid, de estado soltero, profesión encuadernador, de veinticuatro años, hijo de Enrique y de Prudencia, domiciliado últimamente en Teatún de las Victorias, calle de María Zayas, 7, bajo, procesado por escándalo público en causa número 824 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión.

(B.—1.286)

JUZGADO NUMERO 3

Alonso Tova (Angel), hijo de Alberto y María, natural de Madrid, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de profesión protésico dental, y domiciliado últimamente en la calle de Augusto Figueroa, número 17, procesado en el sumario número 128 del año actual, por los delitos de falsedad y estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3 (Secretaría del señor Pérez Alonso), con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias.

(B.—1.291)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 12 de agosto de 1932, por la que se llamaba a Enrique López Jiménez, de veintidós años, natural de Madrid, hijo de José e Irene, procesado en el sumario número 205 de 1932, seguido por hurto ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos.

(B.—1.299)

CERCEDILLA

Don Fermín Vargas Romero, Juez municipal de Cercedilla (Madrid),

Por virtud del presente edicto se hace saber: Que en las diligencias de juicio de faltas por lesiones de Gregorio Soto Miranda, contra Alfredo Sanz Roldán, de diecinueve años de edad, soltero, pinche de cocina, natural de Garcillán (Segovia), hoy de paradero desconocido, se cita a este último para que comparezca ante este Juzgado municipal, a la celebración del juicio de faltas correspondiente, el día 30 de junio actual, y hora de las once, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

(Núm. 1.990)

(B.—1.300)

JUZGADO NUMERO 20

Garrido Martínez (Francisco), que usó el de Antonio Sánchez García, natural de Aljiber (Almería), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en esta capital, desconociéndose su último domicilio, procesado por robo en causa número 140 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.289)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario que se sigue por estafa bajo el número 200 de 1933, se cita a José

María Fernández Martínez, de treinta y cinco años, natural de Gijón (Asturias), soltero, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de prestar declaración en dicho sumario.

(B.—1.287)

JUZGADO NUMERO 20

Fuente (Diego de la), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado en la calle de la Aduana, número 15, segundo, procesado por revelación de secretos industriales, en causa número 1 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.292)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por quiebra fraudulenta con el número 138 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a don Ramón Acevedo Bercial, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—1.293)

JUZGADO NUMERO 5

Núñez Torres (Miguel), hijo de Baltasar y Nazaria, de veintiséis años, natural de Morón de la Frontera, casado, procesado en el sumario que se instruye por el delito de lesiones con el número 177 de 1932, en el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—1.298)

AYUNTAMIENTOS

HORTALEZA

Copia de las bases que establece esta Corporación para proveer la plaza de Alguacil, con carácter interino

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca a concurso la plaza de Alguacil, en interinidad, bajo las siguientes condiciones, que deben reunir los aspirantes al cargo y por plazo de un mes, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid:

Primera. Ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta; saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

Segunda. Tener conducta intachable y no estar reconocido como vicioso y especialmente que no tenga antecedentes penales, ni de carácter pendenciero.

Tercera. Que sea fiel cumplidor de las órdenes que reciba de la Alcaldía, Concejales y Secretario, a fin de llevar a efecto el cumplimiento de los acuerdos en lo que de su cometido depende, dando cuenta diariamente de las infracciones que observe por los vecinos y ciudadanos de la localidad,

tanto en los bandos que se dicten, como en las faltas o delitos penados por las leyes.

Cuarta. Bajo ningún pretexto faltará diariamente a la Oficina para recibir las órdenes oportunas, y en caso de imposibilidad, lo comunicará por escrito. Igualmente lo solicitará cuando necesite ausentarse de la localidad.

Quinta. Su haber será el consignado en el vigente presupuesto.

Sexta. En el caso de que hubiera varios concursantes que reunieran los mismos méritos, y con el fin de evitar la influencia o caciquismo, y en cambio, que impere la justicia, se hará la adjudicación de la plaza por sorteo, con lo cual, como antes se expresa, se evitarán los privilegios.

Séptima. Las solicitudes se harán en un pliego de papel timbrado de 1,50 pesetas o reintegrado con póliza de esta clase y dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Octava. Tendrán preferencia para el cargo los aspirantes que hayan servido en filas del Ejército, y dentro de éstos, los que hubieren estado en campaña de guerra y hubieran sido heridos o tuvieran méritos adquiridos por este concepto. Y por último, los que hubieran obtenido el grado de sargento o cabo y no disfrutaren retiro o haber alguno.

Se observará en la designación el trámite que se determina en la base sexta, en el caso de que hubiera varios con igualdad de méritos.

Las presentes bases, que constan de ocho, fueron aprobadas por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Hortaleza, 18 de junio de 1933.—El Alcalde, Rafael Ortega.

(Núm. 2.065)

(E.—99)

CASARRUBUELOS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los años 1928, 1929, 1930, 1931 y 1932, a fin de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, en el indicado plazo y ocho días siguientes.

Casarrubuelos, a 16 de junio de 1933.—El Secretario, Pablo López Serrano.

(Núm. 2.042)

COMPANIA PENINSULAR DE COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA. MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria para el día 1 de julio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, calle de Alarcón, número 12, segundo izquierda, para tomar los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobación de la propuesta de aumento del capital social, mediante la emisión de nuevas acciones.

Segundo. Reforma de varios artículos de los Estatutos; y

Tercero. Autorizar al Consejo de Administración para el cumplimiento de los acuerdos que se adopten.

El balance de la Sociedad, con los documentos precisos para su com-

probación y el proyecto de aumento de capital y reforma de los Estatutos estarán de manifiesto, a partir del día 22 del corriente, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de esta Sociedad, a disposición de los señores accionistas.

Para poder asistir a esta Junta depositarán los señores Accionistas sus títulos con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, al día en que debe tener lugar la Junta en la Caja de la Sociedad.

En Madrid, a 21 de junio de 1933. El Secretario del Consejo de Administración, Erich Gerling.

(A.—1.640)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los resguardos de las facturas de Conversión de Títulos del 4 por 100 Exterior, número 10, y del 4 por 100 Interior número 5.276, a inscripciones de iguales Deudas y rentas, importante el primero diez mil novecientas pesetas y el segundo diez mil pesetas, pertenecientes a la Fundación del Premio Marvá, presentados por don Julio González, vecino de esta capital, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase, lo presente en este Centro dentro de dicho plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, y expedido el duplicado, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid, 14 de junio de 1933.—El Director general (firmado).

(A.—1.629)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 13 de septiembre de 1926, con los números 271.721 de entrada y 108.983 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Constantino López Bruno, en garantía del aprovechamiento de resinación de 57.000 pinos en el monte de Espeja de San Marcelino, importante 6.000 pesetas en Amortizable 5 por 100, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de Soria.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Ordenador de Pagos,

Emilio Vela-Hidalgo

(A.—1.628)